DECRETO Nº1.335/2.020.
CONCORDIA, 17/12/2.020.

VISTO la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano prevista por el Decreto Nº 043/2020, de fecha 10/01/2020 y sus designaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 055/2020, de fecha 10/01/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados Decretos se establecieron las funciones y tareas, y las respectivas designaciones de las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de las áreas, y de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de ellas, resulta necesario cubrir y modificar cargos en la orgánica de la Secretaría mencionada precedentemente.

Que corresponde señalar que se tuvo en cuenta para realizar las modificaciones y designaciones de los agentes dependientes de dicha Secretaría, su desempeño en el lugar de trabajo, idoneidad para el cargo, responsabilidad y capacitación técnica y humana para desempeñar las funciones asignadas, que permitan llevar adelante los objetivos propuestos por esta Gestión de Gobierno.

Que las designaciones efectuadas serán a partir del 01/12/2020.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, considera atinente proceder en consecuencia, y que la presente disposición se dicta por excepción al Decreto Nº 572/19, prorrogado mediante el Decreto 1174/2020.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese la designación efectuada en el Artículo 5º del Decreto 055/2020, de fecha 10/01/2020, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º.- Desígnese en el cargo de Jefa de la Unidad Operativa Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Agente JULIETA LANARO, D.N.I Nº 30.015.754, Legajo 9614, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 5º del Decreto Nº 043/2020. Establécese que dicha Unidad tendrá rango de Departamento Nivel 3."

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el rango dispuesto en TITULO II Capítulo I DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo IV De la Dirección de Ingeniería, Artículo 25º del Decreto Nº 043/2020, a Área Nº 3.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese en el cargo de Jefe del Área Topografía dependiente de la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente SEBASTIÁN NAHUEL LUIS RIFFEL, D.N.I Nº 35.699.815, Legajo 6346, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 25º del Decreto Nº 043/20.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIPSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, Entre Ríos

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTÍCULO 4º.- Desígnese en el cargo de Jefe de La Unidad Operativa Archivo Documentaciones de Obras dependiente del Departamento Obras Privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente CLAUDIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 34.805.320, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 16° 1.3 del Decreto Nº 043/2020. Establécese que dicha Unidad Operativa tendrá rango de Área Nivel 3.

ARTÍCULO 5º.- Desígnese en el cargo de Jefe de La Unidad Operativa Mesa de Entradas dependiente del Departamento Despacho y Administración de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Señor EMANUEL JOSÉ IGUAL, D.N.I. Nº 33.863.737, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 13°.2 del Decreto Nº 043/2020. Establécese que dicha Unidad tendrá rango de Departamento Nivel 3.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que las designaciones efectuadas en los Artículos precedentes del presente Decreto, son a partir del 01/12/2020, y por excepción al Decreto Nº 572/19, prorrogado mediante el Decreto 1174/2020.

ARTÍCULO 7º.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto Nº 043/2020.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese dése a la Secretaría de Coordinación de Gestión, cumplido, archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arnaldo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA